

**BASES CONVOCATORIA PREMIOS ARGANZUELA 2024
XXXVIII EDICIÓN PINTURA Y XVI EDICIÓN FOTOGRAFÍA****1. Objeto y finalidad de la convocatoria.**

El Distrito de Arganzuela establece las bases por las que regirá la convocatoria de los premios Arganzuela 2024 XXXVIII Edición Pintura y XVI Edición Fotografía, en régimen de concurrencia competitiva.

Constituye el objeto de estas bases regular la convocatoria del certamen en las dos categorías establecidas, cuya finalidad es el fomento de la cultura apoyando la actividad artística y creativa de los ciudadanos de Madrid.

2. Régimen jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18-11-2003).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 25-7-2006).

La Disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre 2013, así como lo recogido en la presente convocatoria.

3. Premios.

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al crédito recogido en la partida 2024/001/202/33401/48203 "Actividades culturales. Premios". El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 10.000,00 euros.

Modalidad pintura.

Primer premio	2.500,00 euros.
Segundo premio	1.500,00 euros.
Tercer premio	1.000,00 euros.

Modalidad fotografía.

Primer premio	2.500,00 euros.
Segundo premio	1.500,00 euros.
Tercer premio	1.000,00 euros.

El abono de premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios, previa aportación del documento "Alta de pago por transferencia" o documento "T", y se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los efectos de aplicar las retenciones correspondientes.

Las obras ganadoras con los primeros, segundos y terceros premios en las dos modalidades quedarán en propiedad del Distrito de Arganzuela, reservándose el derecho a exponerlas o reproducirlas en los casos que estime conveniente.

4. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria, personas físicas, residentes en la Comunidad de Madrid, mayores de edad en el momento de presentar las obras, siempre de forma individual y en nombre propio. No podrán participar miembros del jurado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán concurrir aquellos

que, cumpliendo los requisitos recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

Todo ello se acreditará en el momento de presentación de las solicitudes en la forma prevista en el apartado que regula la inscripción.

No se podrá exigir la presentación de documentos o la aportación de datos que ya estén en poder de las Administraciones Públicas. A estos efectos, la persona solicitante deberá declarar en qué administración, institución pública u órgano administrativo consta el dato o la documentación original.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la persona solicitante deberá autorizar expresa e inequívocamente a este Ayuntamiento para la petición y obtención de dicha información, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de concesión o en cualquier otra comunicación posterior.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las presentes bases y del fallo inapelable del jurado.

5. Técnica y formato de las obras.

Cada participante podrá concurrir con una obra en cada una de las modalidades (pintura o fotografía). Las obras deberán ser originales y no podrán haber sido premiadas en ningún otro certamen.

Modalidad de pintura: temática y técnica libres, las medidas no podrán ser inferiores a 80 centímetros, ni superiores a 130 centímetros en cualquiera de sus lados, enmarcación incluida, si la hubiere.

Modalidad de fotografía: técnica libre sin limitación de colores, las medidas no podrán ser inferiores a 40 centímetros ni superiores a 120 centímetros en cualquiera de sus lados, enmarcadas en listón blanco o negro.

Las obras que no cumplan con los criterios anteriores no serán admitidas.

6. Inscripción y presentación.

Para participar será necesario registrar la solicitud de inscripción en el formulario correspondiente y presentar las obras en la dependencia municipal señalada al efecto.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) y estará dirigida a la Unidad de Cultura de Arganzuela. La solicitud incluye:

La opción de autorizar que el órgano instructor recabe de oficio la información de consulta y verificación de los datos de identidad y de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria de Madrid. En caso contrario, la entidad solicitante deberá aportar la correspondiente certificación de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Las obras se presentarán, además, presencialmente (debidamente protegidas para evitar daños en el material) en el lugar designado al efecto. Solo se recogerán las obras cuando se acredite que la solicitud de participación ha sido registrada en plazo. Se facilitará un acuse de recibo por parte de la organización.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra del presente concurso.

7. Plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes se establece del 10 al 29 de junio de 2024.

En el mismo plazo deberán presentarse las obras en la Sala de exposiciones “La Lonja”, del Distrito de Arganzuela – Paseo Chopera, 10, en horario de 9:00 a 21:00 de lunes a sábado.

8. Criterios de valoración.

Las obras se puntuarán teniendo en cuenta su valor creativo e innovador, además de la calidad artística y técnica, por cada miembro del jurado.

9. Jurado.

Las obras se valorarán conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, por un jurado compuesto:

Presidente: la Concejala del Distrito o persona en quien delegue.

Vocales: Jefe Unidad Servicios Culturales y Ocio Comunitario del Distrito o funcionaria/o del Distrito que le sustituya, una directora del Centro Cultural del Distrito, un profesional en la materia (profesor, licenciado en Bellas Artes, etc.).

Actuará como Secretaria/o el que lo es del Distrito o funcionaria/o del Distrito que le sustituya, con voz, pero sin voto, que levantará acta de la resolución adoptada.

El fallo del jurado será inapelable, se hará público durante el mes de septiembre, comunicándose a los premiados de forma individual. El jurado es el responsable de la interpretación de las bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

10. Instrucción, resolución y entrega de premios.

La instrucción del procedimiento corresponde al Coordinador del Distrito, a través de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.

El órgano instructor, a la vista del fallo del jurado, formulará propuesta de resolución que se elevará a la Concejala Presidenta.

Se prescinde del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución por la que se conceden los premios a cargo del Distrito pone fin a la vía administrativa y se publicarán en sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución y/o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

El acto de entrega de premios se realizará durante el mes de septiembre de 2024.

11. Exposición y cesión de derechos de las obras.

Del 2 al 28 de septiembre de 2024, en “La Lonja” de la Casa del Reloj (Paseo Chopera, 10), de lunes a sábado en horario de 9:00 a 21:00 horas.

La organización de los Premios Arganzuela se reserva los derechos de reproducción total o parcial de las obras expuestas para su comunicación, publicación o difusión por cualquier medio y en cualquier formato.

12. Responsabilidades.

Al no existir una póliza de seguro que cubra posibles daños durante la exposición, el Distrito de Arganzuela no se hace responsable de los mismos, asumiendo los y las participantes los posibles riesgos que se deriven de la realización de la exposición.

En caso de que en las obras se representen imágenes de personas, éstas deberán ser tratadas en los términos establecidos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Los y las participantes asumen la responsabilidad total y exclusiva en caso de reproducir imágenes de personas reconocibles.

13. Retirada de obras.

Se retirarán, previa presentación del justificante, en la misma dependencia de su entrega hasta el 31 de octubre de 2024, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 21:00 horas. Las obras entregadas por agencias de transporte se retirarán de la misma manera, sin que el Distrito se haga cargo de su coste.

Las obras seleccionadas, no podrán ser retiradas hasta finalizar la exposición.

Transcurrido el plazo de recogida, las no retiradas, pasarán a ser propiedad del Distrito, pudiendo éste disponer de ellas como estime oportuno.

14. Publicación.

La convocatoria del Certamen se publicará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 24.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre 2013.

Los premios concedidos se publicarán en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en sede electrónica www.madrid.es